

# LA LUCHA CONTRA EL ANONIMATO

Análisis sobre la problemática del anonimato dentro de los últimos retos para combatir el crimen financiero.



Sobre el autor:

Roberto de la Cruz  
CEO de RiskMS

## Introducción

La lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo no cesa. Las entidades financieras deben hacer frente a un, cada vez mayor, número de retos relacionados con la delincuencia financiera.

Igualmente, estos retos son cada vez más complejos. Los delincuentes aprovechan los últimos avances tecnológicos para realizar actividades ilícitas a través de nuevos canales de pago, donde la identificación del usuario se vuelve más complicada.

**RIESGOS A LOS QUE SE SOMETEN LOS BANCOS POR ACOGER OPERACIONES SOSPECHOSAS DE CLIENTES:**

<b>Riesgo Económico</b>	Las entidades financieras se enfrentan a sanciones económicas tipificadas por la Ley 10/2010 . En función de la gravedad de la infracción, las multas pueden ascender hasta el 10% del volumen de negocio.
<b>Riesgo Legal</b>	Los directivos implicados se pueden enfrentar a una pena de hasta los 6 años de prisión. Por otro lado, corren el riesgo de quedar inhabilitados de su cargo durante un plazo máximo de 10 años.
<b>Riesgo Estratégico</b>	Un escándalo de blanqueo de capitales supone tomar decisiones que modifican la estrategia de negocio de cualquier entidad financiera. Esto implica un impacto actual y futuro que genera dudas e incertidumbres.
<b>Riesgo Reputacional</b>	La reputación de las entidades bancarias disminuye considerablemente ante un escándalo de blanqueo de capitales. Esto implica pérdida de confianza entre sus clientes y, en consecuencia, pérdida de ingresos.

## Anonimato, el principal reto

El anonimato es el principal reto al que se enfrenta el sector financiero en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

El desarrollo tecnológico ha propiciado canales de pago que gozan de un elevado anonimato, como las criptomonedas y los monederos virtuales. Esto permite realizar operaciones financieras sin la correcta identificación del sujeto.

Sin una correcta identificación de las operaciones, éstas podrían ser utilizadas para actividades delictivas como la financiación del terrorismo.



## La Quinta Directiva

La Unión Europea es consciente de los riesgos que supone permitir el anonimato en la realización de operaciones financieras.

Por ello, el pasado mes de mayo se aprobó la Quinta Directiva, la Ley destinada a poner fin a los últimos comportamientos detectados en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, y que pretende limitar este anonimato.

El objetivo de este nuevo marco legal es acabar con las actividades fraudulentas y, para ello, pone en marcha medidas relacionadas con la verificación de identidad.

Además, su transposición a la normativa local contempla riesgo de multas y sanciones legales a aquellos Sujetos Obligados que incumplan con la Directiva y, por tanto, este mandato de verificación.

## Tecnología como aliada para combatir el anonimato

La tecnología dentro del campo financiero ha avanzado mucho en los últimos años y supone un verdadero aliado para evitar el crimen financiero.

Las compañías tecnológicas han desarrollado distintos sistemas que facilitan la verificación de identidad de los usuarios de forma más rápida y eficaz.

Esto es indispensable para conseguir combatir el riesgo que supone el anonimato de forma efectiva. Puede conseguirse a través de diferentes métodos tecnológicos.

Por ejemplo, durante el proceso de onboarding, la tecnología de reconocimiento biométrico permite identificar al usuario con características físicas propias, como el lector de huella o el reconocimiento facial, lo que reduce el margen de error y evita casos como la suplantación de identidad.

Por otro lado, la tecnología también tiene en cuenta el flujo de transacciones. La tecnología permite chequear miles de millones de datos a tiempo real, en un entorno multinacional, detectando comportamientos anómalos y previniendo actividades ilícitas en el seno de las entidades financieras.

Esto es el presente, pero el futuro está más cerca de los que pensamos.

De la misma manera que los delincuentes utilizan la tecnología para poder evadir controles a nivel nacional y supranacional, el sector financiero también encuentra en la tecnología el mejor aliado para combatir delitos financieros como el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.

### MEDIDAS DE LA QUINTA DIRECTIVA CONTRA EL ANONIMATO:

- Los proveedores de servicios de cambio de moneda virtual en moneda fiduciaria, así como los proveedores de servicios de custodia de monederos electrónicos se incluyen en el ámbito de aplicación de la Cuarta Directiva.
- Se acota el uso de instrumentos prepago sin la previa aplicación de medidas de diligencia debida:
  - » Se reduce a 150 euros el umbral por debajo del cual los sujetos obligados pueden no aplicar determinadas medidas en relación con instrumentos prepago.
  - » Se reduce a 150 euros la cuantía máxima que se puede almacenar electrónicamente.
  - » Se reduce a 50 euros el umbral para no aplicar medidas de diligencia debida en el caso de reembolso de efectivo o retirada de efectivo.
- Se prohíbe a las entidades de crédito e instituciones financieras de mantener cuentas, libretas de ahorro o cajas de seguridad anónimas.
- El registro de titularidades reales debe ser accesible al público en general a través de los registros nacionales y los sistemas de interconexión.
- Debe ser accesible el nombre, apellidos, mes y año de nacimiento, país de residencia, nacionalidad y la naturaleza y alcance de la titularidad de los titulares reales. Los Estados miembros podrán facilitar dicha información de conformidad con las normas de protección de datos y con su derecho nacional.



**RiskMS**

Una compañía  
**PROSEGUR**

RiskMS

Calle San Máximo, 3 - Planta 0  
Madrid, 28041

918 29 47 99 | [info@riskms.es](mailto:info@riskms.es)  
[www.riskms.es](http://www.riskms.es)